

## CALENDARIO PARA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS CIERRE ANUAL 2018

A continuación, se muestran las fechas límite para la recepción de documentación del año 2018 en CONTABILIDAD Y CUENTAS POR PAGAR para programación de pagos:

- Pagos a Personas Físicas (P.F.):** Por concepto de Publicidad, Honorarios, Arrendamiento, Sociedades y Asociaciones Civiles, Donatarias, Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras (RAAGSyP) y Transportista (Independientemente del régimen al que corresponda), deberán quedar efectuados a más tardar el jueves 20 y 27 de diciembre de 2018 de acuerdo con la siguiente tabla:

Condición de Pago (Fecha contra recibo)	Fecha límite para recepción de Facturas	Fecha límite de Pago
90 días	Jueves 4 de octubre	<b>Jueves 27 de diciembre de 2018</b>
75 días	Jueves 4 de octubre	
60 días	Jueves 18 de octubre	<b>Jueves 20 de diciembre de 2018</b>
45 días	Lunes 05 de noviembre	
30 días	Martes 20 de noviembre	
15 días	Lunes 03 de diciembre	
8 días	Lunes 10 de diciembre	

Nota: Siempre y cuando algún transportista haya efectuado viajes a partir del 1° de diciembre y esté al corriente en la entrega de evidencias de servicios anteriores, la fecha límite para la recepción de sus facturas será el martes 11 de diciembre. Pagadero al 27 de diciembre 2018.

- Para Personas Morales del Régimen General de Ley (PM):** La recepción de documentación se realizará hasta el día jueves 20 de diciembre de 2018, posterior a esta fecha la documentación deberá ser expedida con fecha 2019.

**Nota:** Aquellas operaciones de PM con informe de recepción, ordenes de servicio e Informes liberados en COUPA de fecha 2018 deberán expedir y presentar su factura con año 2018, esto aplica aun cuando la documentación se ingrese a pago en 2019. Cabe mencionar que el comprador o usuario deberá de asegurar que el proveedor cumpla con esta disposición.

- TODOS los pagos a proveedores de la Compañía Hersea,** independientemente del tipo de contribuyente, deberán apegarse a lo especificado en el primer cuadro del punto 1.
- El martes **18 de diciembre** es la **fecha límite** para la **REVISIÓN CONTABLE de ORDENES DE SERVICIO Y REQUISICIONES COUPA para PM** con facturas emitidas en 2018. Posterior a esta fecha todas las facturas deberán ser expedidas con fecha 2019. Todas las Órdenes de Servicio deberán contar con soporte documental (Incluyendo Factura validada).
- El día miércoles **19 de diciembre** es la **fecha límite** para la **REVISIÓN CONTABLE de SOLICITUDES DE EGRESO Y FACTURAS DIRECTAS COUPA que sean de servicios prestados por PM** con facturas fechadas en el 2018. Posterior a esta fecha todas las facturas deberán ser expedidas con fecha 2019. Todas las Solicitudes de Egresos deberán contar con soporte documental (Incluyendo Factura validada).
- Las comprobaciones de gastos (**anticipos, fondos fijos**) que tengan comprobantes de 2018 deberán quedar comprobadas dentro de los 5 días siguientes a su erogación, regreso de viaje o bien a más tardar el **jueves 20 de diciembre 2018**, lo que suceda primero. Es responsabilidad del usuario asegurarse que sus comprobaciones de gastos, fondos fijos, tarjetas corporativas, etc. fueron aprobadas en COUPA por contabilidad, de lo contrario no serán aplicadas en el ejercicio 2018.

**7. A más tardar el día viernes 21 de diciembre de 2018 se deberá dar entrada a los sobres de nómina no cobrados.**